Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **ECON. EXPIDIO PALACIOS**, con Cédula de Identidad N° **845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma empresa **OXIPAR S.A.**, con **RUC N° 80018041-0**, domiciliada en la calle Gral. Santos N° 1962 c/ Pirizal, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor Jorge Ismael Urunaga Yaluff, con Cédula de Identidad N° 423.189, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato N° 102/2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 30/2017 **"RECARGA DE EXTINTORES PARA DIRECCIÓN ADMINSTRATIVA Y CENTROS REGIONALES – SEGUNDO LLAMADO",** la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 102/2017:

LA CONTRATANTE amplía el monto del **Contrato Nº 102/2017,** por un monto mínimo de **Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones)** hasta un monto máximo de **Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones)** resultante de la **Contratación Directa N° 30/2017 "RECARGA DE EXTINTORES PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CENTROS REGIONALES – SEGUNDO LLAMADO",** según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6574 de fecha 14 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La Contratista deberá ampliar la cobertura de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a **La Contratante**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de firmada la presente adenda, de acuerdo a la ampliación del monto contractual.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 01 del Contrato, constituida por 1 (una) página numerada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil dieciocho.

OXIPAR
Sociedad Anónima

Jorge Ismael Urunaga Yaluff
OXIPAR S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PUBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público